

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 18

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA****CVE-2010-295** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07 de las de Vizcaya.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 48 07 04 00066203 que se instruye en esta unidad a mi cargo contra Juan José Salcines Pérez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Providencia: una vez autorizada con fecha 15 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 2010 a las 9:30 horas, en la calle Gran Vía,89-8º, 48011-Bilbao y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 9 de febrero de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados de la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, el depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la Providencia de Subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cuál puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de febrero de 2010.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

CVE-2010-295

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 18

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo del depósito en otro caso. Además, se exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. En lo dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Gexto, 23 de diciembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,
Eduardo Ortigosa Digón.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

Deudor: Juan José Salcines Pérez.

Finca número: 1.

DATOS DE LA FINCA URBANA

Descripción finca: Plaza Pescador, 7 Portal: 3-1º dcha en 39750-Colindres.

Tipo de vía: pz.

Nombre vía: Pescador.

Número vía: 7.

Bis número vía: 3.

Piso: 1º.

Puerta: drcha.

Código postal: 39750.

Munic.: 39023.

CVE-2010-295

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 18

DATOS REGISTRO

Número tomo: 529.
Numero libro: 50.
Número folio: 2.
Número finca: 4908.
Importe tasación: 8.632.97 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: elemento número 35. Vivienda del piso primero, letra A, a la derecha del portal tres de la tercera fase de la residencia El Abra de Colindres en la calle Playuca. Titularidad: Francisco Santiago Salcines Vázquez, DNI 14492697Y, con 2/4 del pleno dominio con carácter privativo, Juan José Salcines Vázquez, DNI 16043608G, con 1/2 de la nuda propiedad con carácter privativo. Francisco Santiago Salcines, DNI 14492697Y, con 2/4 del usufructo con carácter privativo. Eneko Cuellar Salcines DNI 30680950P, con 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo. Nekane Cuellar Salcines, con DNI 78955582D, con 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Embargo y ejecución: 1/4 parte indivisa en nuda propiedad inscrita a favor de Juan José Salcines Pérez.

Cargas: cancelación registral de las anotaciones preventivas de embargo letras "A" y "B" a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecutan.

Afecciones del pago del impuesto al margen de las inscripciones 4º y 6º que han sido objeto de liquidaciones complementarias por importes de 362,08 y 804,39 euros. Ingresados el 8 de julio de 2002 y 20 de mayo de 2004, respectivamente. Liquidaciones complementarias que puedan girarse por dicho impuesto no se ha obtenido respuesta de dicha institución.

Linderos: norte: aires sobre la calle La Playuca. Sur: terraza cuyo exclusivo uso y disfrute corresponde a esta vivienda. Este: aires a terreno sobre el que se construirá la 4º fase de este conjunto. Oeste: vivienda izquierda letra B y caja de escalera. Referencia catastral inscripciones 4ª y 5ª "36522/01/VP6035S/0035S0".

Se ha solicitado información a la comunidad de propietarios con fecha 9 de febrero de 2007 recibiendo José Antonio Echevarría Corro "administrador", sin que se haya recibido contestación, por lo que se ha solicitado información sobre el estado de las cargas a la comunidad de propietarios, con resultado infructuoso, por lo que el adquiriente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre propiedad horizontal.

Según nos informa el Gobierno de Cantabria, hacemos constar las siguientes precisiones, en relación con la finca que se propone a subasta:

1ª. La vivienda, sita en la plaza Pescador número 7, portal 3-1ºA de Colindres, que constituye la finca registral número 4908, inscrita en el registro de la propiedad de Laredo, están acogidos al régimen legal de viviendas de protección oficial de promoción privada, bajo el expediente de construcción número 39-1-0066/86 promovido por construcciones El Abra, S. A. y que fue calificado definitivamente en fecha 15 de febrero de 1990, siendo la duración de dicho régimen legal de treinta años, contados a partir de la citada fecha de calificación.

CVE-2010-295

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 18

2. Así mismo informamos que en caso de que se pretenda transmitir al citada vivienda, solo podrán ser usuarios de la misma, las personas físicas que tengan unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 5,5 veces al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) debiéndola dedicar a domicilio habitual y permanente, sin que bajo ningún concepto pueda dedicarse a segunda vivienda o cualquier otro uso.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Getxo, 23 de diciembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,

Eduardo Ortigosa Digón.

2010/295

CVE-2010-295